



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 127-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2020; el Oficio N° 12-2010-ARA-ALCALDE-C.P. HUINCHOS PATACCOHCA, de fecha 04 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia actual de COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 127-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2020, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA solicita al Presidente de la Comunidad de Huinchos Patacocha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, señor Héctor Pocco Maytan, *“apoyo en calidad de donación un terreno de aproximadamente 8 hectáreas, el mismo que será destinado para un Centro de Investigación y posterior ampliación para Centros de Producción, (...)”*;

Que, mediante Oficio N° 12-2010-ARA-ALCALDE-C.P. HUINCHOS PATACCOHCA de fecha 04 de agosto de 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos Patacocha, señor Alan Rojas Aquino, da respuesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en atención al documento de donación de terreno solicitado, indicando lo siguiente: *“nuestra Comunidad de*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0211-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

-2-

Huinchos Pataccocha, programó una asamblea general el día 25 de junio, donde por unanimidad aprueban la donación de un terreno de extensión de 05 has, ubicado en el sector llamado "Cruz Pampa", con el cual queda oficializada la donación, en vista de que fue aprobada por la máxima autoridad del Centro Poblado de Pataccocha (asamblea general), para lo cual se adjunta copia legalizada del acta de donación de terreno";

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la donación de un terreno con una extensión de 05 hectáreas, ubicado en el sector denominado "Cruz Pampa" en la comunidad de Huinchos en el distrito y provincia de Andahuaylas – Región Apurímac, otorgada por la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos – Pataccocha, para la implementación de un Centro de Investigación y posterior ampliación para Centros de Producción de la Universidad Nacional José María Arguedas.

APROBÓ agradecer a la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos – Pataccocha, por la donación efectuada a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas.

APROBÓ otorgar las facultades al Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, identificado con DNI. N° 017839938, para que, en su condición de representante legal de la universidad, proceda a firmar la Minuta y Escritura Pública de la donación del bien inmueble antes descrito, así como cualquier otro acto que se requiera para su perfeccionamiento;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de un terreno con una extensión de 05 hectáreas, ubicado en el sector denominado "Cruz Pampa" en la comunidad de Huinchos en el distrito y provincia de Andahuaylas – Región Apurímac, otorgada por la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos – Pataccocha, para la implementación de un Centro de Investigación y posterior ampliación para Centros de Producción de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Municipalidad del Centro Poblado de Huinchos – Pataccocha, por la donación efectuada a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR las facultades al Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, identificado con DNI. N° 017839938, para que, en su condición de representante legal de la universidad, proceda a firmar la Minuta y Escritura Pública de la donación del bien inmueble antes descrito, así como cualquier otro acto que se requiera para su perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL